

Bases de la Promoción, "TOMTOM TE REGALA 20 € DE COMBUSTIBLE -2018-"

COMPañÍA ORGANIZADORA: La sociedad mercantil TOMTOM Sales B.V. Spanish Branch (en adelante TOMTOM o la organizadora) con domicilio social en Alcobendas, Avenida de Barajas, 30, provista del CIF número ESW0033140E, ha decidido realizar una acción promocional denominada "TomTom TE REGALA 20€ EN COMBUSTIBLE -2018-" (en adelante la promoción).

CHEQUE MOTIVA, S.L., con domicilio social en Madrid, Calle Londres, Nº 38, C.P. 28028 y con CIF B-84391929, es la sociedad encargada de la gestión de la presente Promoción.

La Promoción se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las "**Bases de la Promoción**").

1.- FECHAS DE LA PROMOCION.

La vigencia de la promoción se extiende del día 31 de enero de 2018 al 11 de enero de 2019, ambos inclusive, esto es, podrán participar las personas legitimadas que adquieran un navegador hasta el mismo día 25 de enero de 2018, y teniendo como fecha caducidad de uso de los cheques carburante: 31 de enero de 2019.

2.- AMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCION

La promoción se desarrollará en todo el ámbito del territorio nacional español, únicamente en aquellos concesionarios de vehículos automóviles considerados prescriptores idóneos por la compañía organizadora y se adhieran a la promoción.

3.- PERSONAS LEGITIMADAS

3.1 Podrán participar en la promoción las personas físicas mayores de 18 años residentes legales en territorio español durante la promoción. No cabe la participación de personas jurídicas. En ningún caso se admitirá la participación de empresas o autónomos con flotas de vehículos.

3.2 TOMTOM se reserva el derecho a dar de baja y excluir automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abusa de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

3.3 No podrán participar en la promoción y, por lo tanto, resultar agraciados, las siguientes personas: Empleados y familiares hasta el primer grado de consanguinidad de la entidad mercantil TOMTOM Sales B.V, Los empleados de empresas distribuidoras de productos TomTom, agencias de publicidad o agencias de promociones y de concesionarios de automóviles que estén relacionados con la promoción.

4.- ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se comunicará de la siguiente forma:

- Sticker promocional en la caja del producto.

5.- OBJETO Y PRODUCTO PROMOCIONADO

La promoción tiene como finalidad ofrecer un incentivo a los consumidores con el que incrementar las ventas de los navegadores de la marca TOMTOM en promoción (modelo Start 42 23 países, ref: 1AA4.054.01).

6.- MECÁNICA Y OBSEQUIO

6.1 Los participantes que de conformidad con estas bases, adquieran en los concesionarios adheridos a la promoción el modelo de TOMTOM objeto de promoción, tendrán derecho a solicitar y obtener de manera gratuita, un Cheque Carburante con un importe de Veinte Euros (20 €) IVA incluido, utilizable como medio de pago de combustible en estaciones de servicio en que figure el distintivo Solred. Podrán consultarse en <http://www.chequecarburante.es/cobertura>

La utilización de los cheques o tarjetas caduca en la fecha que se indique en cada uno.

6.2 Los participantes una vez adquirido el producto deberán registrarse en la página Web: www.viajacontomtom.com, y

proporcionar los datos personales que les sean requeridos, como nombre, apellidos, provincia y además, el número de serie del producto, código de barras y el ticket o factura de compra.

A través de la web los participantes registrados podrán subir su comprobante de compra, código de barras original de la caja y del producto. (el número de serie lo deberán introducir en un campo, no subir a la web)

Únicamente se tendrá derecho a un máximo de tres cheques regalo por participante, con independencia del número navegadores incluidos en factura/s o del número de actos de compra realizados por el mismo participante durante el periodo promocional, de tal manera que si en un único acto de compra se incluyeran más de tres navegadores, solo se recibirán tres obsequios.

Al tiempo y de igual forma, en el caso de que un mismo participante llevará a cabo más de un acto de compra durante el periodo promocional y adquiriese más tres navegadores por dichos actos de compra, solamente tendrá derecho a un máximo de tres obsequios, (3 cheques regalo), con independencia del número de actos de compra que efectúe y navegadores que adquiera.

6.3 La inexactitud, falta de algunos de los datos solicitados en el registro de compra o la manipulación de los mismos y particularmente del código de barras o número de serie del productos, impedirá considerar válida la compra realizada por aquellas personas que incurrieran en dichas circunstancias, sin que puedan tener derecho al obsequio de la promoción.

Para que el registro de compra resulte válido, el usuario habrá de facilitar la totalidad de los datos que le sean solicitados de forma completa y veraz.

La presentación a través de la página web, del comprobante de compra, códigos de barras originales y número de serie del producto promocionado es imprescindible para tener derecho al obsequio de la promoción.

El registro y presentación de los documentos requeridos en las bases, podrá efectuarse hasta el 25 de Enero de 2018, siempre y cuando el producto se hubiera adquirido antes del 11 de Enero de 2018.

6.4 Para cualquier consulta sobre la promoción, los participantes podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico sopORTE@chequemotiva.es. y a través del número de teléfono 9902551774, en horario de 09:00 a 14:00 y 16: 00 a 19:00 y viernes de 09:00 a 14:00 horas.

6.5 Una vez comprobado que todos los datos son correctos, se enviará a cada cliente el cheque gasolina correspondiente a la dirección de correo electrónico proporcionada por el mismo.

6.6 Los cheques gasolina son personales e intransferibles, y no podrá ser objeto de cambio por su importe metálico, ni cualquier otro tipo de cambio, cesión o compensación a petición del participante.
Queda prohibida la venta de los cheques.

6.7 En caso de no poder entregarse por cualquier razón los obsequios previstos en la presente promoción, la organizadora se reserva el derecho de sustituirlos por otros de similares características e igual o superior valor.

7.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los usuarios de esta promoción consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para la gestión de la misma. Una vez finalizada la promoción, TOMTOM Sales B.V., no conservará los datos que le hayan facilitado los usuarios, que únicamente se destinarán a la finalidad antes citada procediéndose posteriormente a su destrucción. El participante podrá ejercitar sus derechos, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico lopd@grupo014.es o por correo ordinario escrito a TOMTOM Sales B.V. Avenida Barajas, 30, C.P. 28108, Alcobendas.

8.- RESERVAS Y LIMITACIONES

8.1 TomTom no se hace responsable del mal uso o funcionamiento (por instalación defectuosa...) por parte del comprador del TomTom asumiendo tan solo aquello que esté dentro del período de la garantía del mismo.

8.2 TOMTOM no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún usuario debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos falsos, incompletos o erróneos.

8.3 TOMTOM no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

TOMTOM Sales B.V. no se hace responsable de las averías y / o errores en relación con Internet, con los sitios Web

que se utilizan en el curso de la oferta, teléfono, cable o cualquier otra red pertinente, de software o hardware, o por cualquier entrada errónea y / o transformación de los códigos de promoción. TOMTOM Sales B.V. se excluye de toda responsabilidad a este respecto.

Ni TOMTOM Sales B.V. ni sus empleados o agentes pueden ser considerados responsables en cualquier momento para las acciones derivadas de esta oferta.

8.4 TOMTOM tampoco se hace responsable en caso de que el usuario haya remitido su petición a una dirección errónea, y no pueda por ello tener constancia de su solicitud.

8.5 TOMTOM no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al uso y disfrute del premio mencionado en estas bases.

8.6 Los premios se entregarán hasta fin de existencias.

9.- Modificaciones y/o anexos.

TOMTOM, como organizadora de esta promoción, se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin de la misma, modificar, ampliar e introducir anexos referidos a las condiciones de la presente promoción en cualquier momento e incluso su posible anulación, cancelación o suspensión, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

10.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los obsequios de la presente promoción, si el valor de los premios diera lugar a ello, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Física y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento: Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por el Real Decreto 41/2010, de 15 de enero: Orden EHA /288/2010 de 19 de Febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil TOMTOM la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, que en todo caso será de la exclusiva cuenta de los ganadores.

11.- PUBLICIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente promoción en la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación temporal, de acuerdo con los límites establecidos en las leyes españolas, a TOMTOM y por parte de TOMTOM o las empresas del grupo al que pertenece; de su imagen, voz y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido televisión, Internet, redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que éstos se relacionen con la presente acción promocional, sin que ello genere derecho a favor de los ganadores a recibir contraprestación alguna por ello, fuera de la que representa el premio en sí mismo.

Dicha cesión se refiere a la totalidad de usos que puedan tener la publicidad en la que aparezca la imagen y/o voz de los ganadores, todo ello con la limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

En caso de que un usuario quiera oponerse al uso de su imagen en los términos más arriba detallados, se compromete a comunicarlo por escrito a TOMTOM, lo cual determinará la invalidez de su participación en la acción promocional.

12.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL

Las promociones de TOMTOM Sales B.V., se rigen por la legislación vigente en España.

Los usuarios compradores, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan el criterio de TOMTOM en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción que resultará inapelable.

No obstante lo anterior y de manera subsidiaria, tanto TOMTOM como los participantes en la presente promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

TOMTOM se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

13.- DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Legales están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en las oficinas de

TOMTOM. Así como en la Web.

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, TOMTOM Sales B.V., quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

*** Nota legal.-**

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la mencionada promoción y todos los materiales en ella incluidos pertenecen a TOMTOM quedando protegidos por los derechos de autor, de acuerdo con las leyes españolas y convenios internacionales que resulten aplicables.